



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 314  
DE 10 DE AGOSTO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley

DECRETA:

**"LEY MUNICIPAL DE REGISTRO DE PERSONALIDAD JURÍDICA JUNTA  
VECINAL DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA"**

Artículo Único.- La presente Ley tiene por objeto, aprobar el Registro de la Personalidad Jurídica para la Junta Vecinal del Barrio "Nueva Esperanza", Distrito Municipal N° 14, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- (CONTINUIDAD DEL TRÁMITE).- El Órgano Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, deberá remitir la presente Ley Municipal, al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para fines de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

Segunda.- (REGISTRO).- El Órgano Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, deberá remitir la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su registro; en aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO



**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

*Santa Cruz de la Sierra, 30 de agosto de 2016.*

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL